

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 14 de enero de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0002269

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Nominativa

Denominación del Signo: BIOAQUA

Clases y descripción de productos y/o servicios:

3: Aceite de almendras para uso cosmético; aceites bronceadores [cosméticos]; aceites cosméticos; aceites minerales [cosméticos]; aceites para uso cosmético; adhesivos para uso cosmético; algodón para uso cosmético; almohadillas para uso cosmético; astringentes para uso cosmético; autobronceadores [cosméticos]; brillantina para uso cosmético; brillos para cosmético; brillos para uso cosmético; cosméticos; cosméticos de belleza; cosméticos en forma de cremas; cosméticos en forma de geles; cosméticos en forma de lociones; cosméticos en forma de polvos; cosméticos en polvo; cosméticos para tratamiento de belleza cosméticos para el cuidado de belleza; cosméticos para uso personal; cremas, aceites, lociones, aerosoles, lápices y bálsamos para uso cosmético; cremas corporales [cosméticos]; cremas de limpieza [cosméticos]; cremas de noche [cosméticos]; cremas limpiadoras [cosméticos]; cremas perfumadas para uso cosmético; cremas tonificantes [cosméticos]; cremas y geles cosméticos para rostro, manos y cuerpo; decolorantes para uso cosmético; endurecedor de uñas [cosméticos]; esmaltes de base para las uñas [productos cosméticos]; exfoliantes corporales cosméticos; limpiadores cosméticos para la piel; lociones antienvjecimiento para uso cosmético; lociones corporales hidratantes [cosméticos]; lociones, cremas y aceites de aplicación tópica para la piel y el cuerpo, de uso cosmético; lociones faciales [cosméticos]; mascarillas faciales [productos cosméticos]; mascarillas para la piel [cosméticos]; productos cosméticos y de belleza; productos cosméticos y de maquillaje; productos hidratantes para la piel de uso cosmético; productos para el cuidado de la piel [cosméticos]; productos y preparaciones cosméticos para el cuidado de la piel; quitaesmaltes de uñas [cosméticos]; revitalizantes cutáneos para uso cosmético; sales de baño para uso cosmético; serum para calmar la piel [cosmético]; sprays de agua mineral para uso cosmético; sueros faciales para

uso cosmético; tintes labiales [cosméticos]; tintes para los labios para uso cosmético; tónicos cosméticos.

35: Servicios de venta minorista en línea de cosméticos; servicios de venta minorista en línea de productos cosméticos; servicios de venta minorista o mayorista de productos cosméticos; servicios de venta minorista por correspondencia de productos cosméticos; servicios de venta minorista y mayorista de productos cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales; servicios de venta minorista y mayorista de productos cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales, productos de perfumería y aceites esenciales; servicios de venta minorista y mayorista de utensilios cosméticos y de tocador.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

ANDRES FELIPE ZAPATA ZULUAGA
Cra. 17 #34-48
BUCARAMANGA SANTANDER
COLOMBIA

Datos de Notificación:

HERNAN DARIO RUIZ JURADO, SIN ESTABLECER, BUCARAMANGA SANTANDER,
COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se

presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.